

Procedimiento Especial

Senado Colombia - Colombiano Histórico

Procedimiento:

- **Intervención:** la intervención de cualquiera de los asistentes debe contar con el permiso del Presidente, que a su vez debe respetar el orden de los inscritos en la Secretaría. Tienen prioridad para hablar los ponentes de los proyectos en discusión, los citantes del debate y los autores de iniciativas legislativas. El tiempo y la frecuencia de las intervenciones serán denidas por el Presidente.
- **Interpelación:** es una interrupción que un parlamentario solicita en medio de la intervención de otro cuando desee hacer una pregunta o solicitar una aclaración. Un orador puede contestar al instante o al final de su intervención.
- **Alusión:** cuando alguien aluda a la conducta de un funcionario publico de manera que implique juicio de valor y posibles inexactitudes, el aludido tiene derecho a solicitar la palabra por 5 minutos para contestar estrictamente a las alusiones.
- **Réplica o rección:** cuando un parlamentario considere que ha sido contradicho en sus argumentos tendrá derecho a replicar o reccionar por un tiempo máximo de 5 minutos, tiempo sujeto a consideración del Presidente de la sesión. El Presidente podrá rechazar las solicitudes de réplica si considera que están entorpeciendo el debate.
- **Moción de orden:** podrán ser propuestas por cualquier parlamentario en cualquier momento llamando al orden de la sesión. Goza de prioridad para ser atendida por la Mesa Directiva.
- **Moción de suficiente ilustración:** con esta moción se propone cerrar el debate cuando se considera que el tema ha sido sucientemente tratado después de por lo menos 3 horas de discusión y aunque hubiere oradores inscritos sin haber intervenido. Podrá ser propuesta por cualquier parlamentario. La Mesa Directiva decide su aceptación.

- **Suspensión:** un debate podrá ser suspendido para que los Congresistas tengan tiempo para organizarse y redactar proyectos o proposiciones. La suspensión del debate se somete sin discusión a inmediata votación.
- **Verificación del quórum:** podrá ser solicitada en cualquier momento y goza de prioridad para ser atendida por la Mesa Directiva. La falta de quórum obliga a levantar la sesión.
- **Constancia:** cualquier parlamentario podrá solicitar un espacio en la lista de oradores para dejar una constancia escrita que verse sobre sus posiciones y que deberá incluirse en el acta. La constancia puede referirse a cualquier tema que el parlamentario considere que debe quedar plasmado en el acta de la sesión.
- **Moción de censura:** cualquier senador podrá solicitar una moción de censura a cualquier persona de la sala.

2.3 Proposiciones

Las proposiciones se harán mediante enmiendas, las cuales deben tener:

Nombre del Senador asignado - Que tipo de proposición es - La enmienda.

El funcionario público al ser leída la enmienda, debe explicar a la sala en que consiste.

Tipo de Proposición	Características
Proposición principal	Mediante ella se presentan los proyectos de ley o actos legislativos.
Proposición sustantiva	Tiende a reemplazar a la principal. Aprobada ella, desaparece la principal.
Proposición modificativa	Aclara a la principal, cambia su redacción sin cambiar su esencia, fusiona temas o artículos para que sean discutidos como uno solo o cambia el orden de la discusión.

Proposición aditiva	Adiciona uno o varios artículos al proyecto presentado en el proposición principal.
Proposición especial	Puede presentarse oralmente, y no admite discusión. Se incluyen la declaración de sesión permanente o alteración del orden del día.
Proposición de informe oral o Lectura de documentos	Se solicita la lectura de un documento determinado.
Proposición para votación nominal	Se solicita votar nominalmente.
Proposición para votación secreta	Se solicita votar de manera secreta.

Las proposiciones de modificación, adición o suspensión deben hacerse llegar a la Secretaría por escrito y firmadas por el o los autores, sin necesidad de exponer motivos o razones. Una vez puesta la proposición a disposición de la Mesa Directiva, el o los autores procederán a hacer uso de la palabra para sustentarla.

No puede haber proposiciones que modifiquen, adicionen o supriman otras proposiciones diferentes a la principal, es decir, al proyecto de ley o de acto legislativo.

Para discutir una proposición deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se admite la modificación de todo el proyecto en cuanto a su esencia, mas son permitidos todos los cambios de forma necesarios.
2. Propuesta una modificación, ella deberá resolverse antes de considerarse una nueva.
3. Mediante proposiciones puede establecerse si la votación se llevará a cabo artículo por artículo, por bloques de artículos (a solicitud de los ponentes) o si el proyecto será votado en su totalidad.

4. Para aprobar un proyecto debe primero aprobarse su articulado, luego su título y la cámara o comisión debe asentir en su deseo de que tal proyecto se convierta en Ley de la República o Reforma de la Constitución.

Bibliografía:

- Manual de Procedimiento, Congreso Joven (2018) Colegio Gimnasio la Montaña.